

# Derechos humanos y Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible



**EUSKO JAURLARITZA**  
**GOBIERNO VASCO**

**LEHENDAKARITZA**  
Bakegintza eta Biziakelatzarako  
Idazkaritza Nagusia  
Bikimien eta Gizakizko Euskararen Zuzendaritza

**PRESIDENCIA**  
Secretaría General para la Paz  
y la Convivencia  
Dirección de Víctimas y Derechos Humanos



**THE GLOBAL GOALS**  
For Sustainable Development



Organización  
de las Naciones Unidas  
para la Educación,  
la Ciencia y la Cultura  
Hezkuntza  
Zientzia eta Kulturaren  
Nazio Batuen Erakundea



centro unesco euskal herria  
centre unesco pays basque  
unesco centre basque country

# ÍNDICE

1. La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible
  - 1.1. Antecedentes
  - 1.2. Contenidos y características de la Agenda 2030
  - 1.3. Objetivos
  - 1.4. Seguimiento e implementación
2. Los derechos humanos en la construcción de la Agenda 2030.
  - 2.1. La (r)evolución de de los ODM a los ODS
  - 2.2. El enfoque de derechos humanos en la construcción de la Agenda 2030
3. Los derechos humanos en la Agenda 2030
  - 3.1. " No dejar a nadie atrás"
  - 3.2. Universalidad
  - 3.3. Integralidad e indivisibilidad
  - 3.4. Actores y actrices
4. Haciendo realidad los derechos humanos a través de los ODS
  - 4.1. Objetivos relacionados con los derechos económicos, sociales y culturales
  - 4.2. Objetivos relacionados con los derechos civiles y políticos
  - 4.3. Enfatizando los principios de igualdad, no discriminación y el acceso para todas las personas
  - 4.4. Objetivos relacionados con los derechos de tercera generación o de la solidaridad
  - 4.5. Divergencias entre los derechos humanos y los ODS
5. La Agenda 2030, un impulso para avanzar en materia de derechos humanos (y viceversa)
6. Consideraciones finales
7. Bibliografía

# 1. La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible

La Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, adoptada el 25 de septiembre de 2015 por todos los estados miembro de la Asamblea General de las Naciones Unidas, se recoge en la declaración final de la Cumbre de Desarrollo **Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**. Entró en vigor el 1 de enero de 2016 y da un plazo de 15 años para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todas las personas.

Se inspira en los principios de la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Declaración del Milenio y los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas como las de desarrollo sostenible o población.

La Agenda 2030 pretende ser un instrumento para la lucha a favor del desarrollo humano sostenible en todo el planeta y para ello define 17 objetivos, los denominados **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**, que contienen a su vez 169 metas, entre las que se incluyen temáticas clásicas de las agendas de desarrollo, tales como pobreza, hambre, desigualdad, etc., pero también otras, más relacionadas la gobernanza (paz, seguridad, instituciones sólidas...), o el medio ambiente (cambio climático, agua, energía, biodiversidad...), que interpelan tanto a países desarrollados como en desarrollo.

## 1.1. Antecedentes

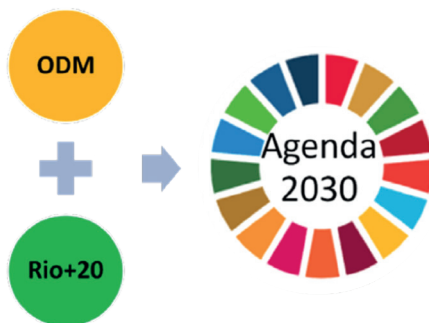
La Agenda 2030 es la confluencia de dos procesos clave de Naciones Unidas relacionados con el desarrollo. Por un lado, la **Declaración del Milenio** y sus Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), centrados en la erradicación de la pobreza. Y por otro lado, con la **Conferencia sobre Desarrollo Sostenible Río+20** que tuvo lugar en 2012, y en la que se abordó la cuestión de la protección del medio ambiente tras 20 años de la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo de 1992.

La aprobación en el año 2000 de la **Declaración y los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM)** supuso un punto de inflexión en la incorporación de la lucha contra la pobreza en la agenda internacional. A pesar de sus limitaciones, por primera vez instituciones, gobiernos y el resto de actores de desarrollo disponían de un conjunto de objetivos compartidos para orientar políticas y recursos, hasta el año 2015.

El otro proceso clave que derivó en los ODS fue la **Cumbre de Río+20**, en la cual se establece la necesidad de que los nuevos objetivos afronten integralmente los retos de desarrollo sostenible en todas sus dimensiones, y sean universales e integrales. Se supera así el carácter marcadamente sectorial de los ODM y la lógica de aplicación centrada en los

países en desarrollo: la nueva agenda debe incluir los grandes retos globales atendiendo a su carácter multidimensional y debe ser aplicable en todos los países, tanto del norte como del sur.

### El origen de la Agenda 2030



La conjugación de las experiencias, aprendizajes y reflexiones que se habían recogido a través del proceso Post-ODM y el proceso de Rio+20 llevaron a las Naciones Unidas a poner en marcha mecanismos para elaborar una **nueva agenda global** que conjugara los objetivos de ambas vías. Así nació el proceso de definición de lo que se conoció como la **Agenda post-2015**, una agenda de más largo alcance, más ambiciosa y transformadora. Si la formulación de esta Agenda se caracteriza por algo, es porque ha nacido fruto de un proceso largo, profundo y participativo de reflexión de la comunidad internacional sobre cuáles deberían ser los enfoques, los contenidos y las prioridades en las que todos los países han de centrar sus esfuerzos para lograr un desarrollo realmente sostenible e inclusivo. Es de hecho, la primera vez las Naciones Unidas aúnan bajo un mismo esfuerzo su compromiso con la erradicación de la pobreza y con el planeta, comprendiendo que no se puede lograr un desarrollo realmente inclusivo y duradero si no se integran la perspectiva económica, social y medioambiental.

## 1.2. Contenidos y características de la Agenda 2030

La Agenda 2030 se compone de 17 objetivos, 169 metas, así como de una declaración política, medios de seguimiento, revisión e implementación. Los nuevos objetivos presentan la singularidad de instar a todos los países, ya sean ricos, pobres o de ingresos medios, a adoptar medidas para promover la prosperidad al tiempo que protegen el planeta. Reconocen que las iniciativas para poner fin a la pobreza deben ir de la mano de estrategias que favorezcan el desarrollo económico y aborden una serie de necesidades sociales, entre

las que cabe señalar la educación, la salud, la protección social y las oportunidades de empleo, a la vez que luchan contra el cambio climático y promuevan la protección del medio ambiente.

El **desarrollo sostenible** se plantea como la integración de forma equilibrada de las tres dimensiones del desarrollo: la social, la económica y la ambiental. En la dimensión social, entre otros muchos aspectos, se plantea la erradicación de la pobreza como uno de los mayores desafíos que enfrenta el mundo y un requisito indispensable para el desarrollo sostenible. En el ámbito económico, se plantea establecer condiciones para un crecimiento económico inclusivo y sostenido, una prosperidad compartida y el trabajo decente para todas las personas. En la dimensión ambiental, junto a una lógica conservacionista de protección duradera del planeta y sus recursos naturales, retoma la definición antropocéntrica de desarrollo sostenible del informe Brundtland de “satisfacer las necesidades del presente sin comprometer las necesidades de las futuras generaciones”. Los desafíos del desarrollo sostenible están relacionados entre sí y por tanto requieren soluciones integradas a través de un nuevo enfoque que tenga en cuenta simultáneamente todas las dimensiones.

En el preámbulo de la declaración se establecen los 5 elementos básicos de la nueva agenda en una forma sintética y fácil de recordar (5 “P” en inglés: People, Planet, Prosperity, Peace y Partnership):

- **Las personas:** Poner fin a la pobreza y el hambre en todas sus formas y dimensiones, y velar por que todos los seres humanos puedan realizar su potencial con dignidad e igualdad y en un medio ambiente saludable.
- **El planeta:** Proteger el planeta contra la degradación, incluso mediante el consumo y la producción sostenibles, la gestión sostenible de sus recursos naturales y medidas urgentes para hacer frente al cambio climático, de manera que pueda satisfacer las necesidades de las generaciones presentes y futuras.
- **La prosperidad:** Velar por que todos los seres humanos puedan disfrutar de una vida próspera y plena, y por que el progreso económico, social y tecnológico se produzca en armonía con la naturaleza.
- **La paz:** Propiciar sociedades pacíficas, justas e inclusivas que estén libres del temor y la violencia. No puede haber desarrollo sostenible sin paz, ni paz sin desarrollo sostenible.
- **Las alianzas:** Movilizar los medios necesarios para implementar esta Agenda mediante una Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible revitalizada, que se base en un espíritu de mayor solidaridad mundial y se centre particularmente en las necesidades de los más pobres y vulnerables, con la colaboración de todos los países, todas las partes interesadas y todas las personas.

La Declaración hace un diagnóstico crítico de “Nuestro mundo actual” donde el desarrollo sostenible afronta inmensos desafíos (ver Tabla 1).

## Desafíos de nuestro mundo actual

- Miles de millones de nuestros ciudadanos siguen viviendo en la pobreza y privados de una vida digna.
- Van en aumento las desigualdades, tanto dentro de los países como entre ellos.
- Existen enormes disparidades en cuanto a las oportunidades, la riqueza y el poder.
- La desigualdad entre los géneros sigue siendo un reto fundamental.
- Es sumamente preocupante el desempleo, en particular entre los jóvenes.
- Existen múltiples riesgos mundiales para la salud, por el aumento de la frecuencia y la intensidad de los desastres naturales, la escalada de los conflictos, el extremismo violento o el terrorismo.
- Los riesgos mundiales y las consiguientes crisis humanitarias y desplazamientos forzados de la población amenazan con anular muchos de los avances en materia de desarrollo logrados durante los últimos decenios.
- El agotamiento de los recursos naturales y los efectos negativos de la degradación del medio ambiente aumentan y exacerbaban las dificultades a que se enfrenta la humanidad.
- El cambio climático es uno de los mayores retos de nuestra época y sus efectos adversos menoscaban la capacidad de todos los países para alcanzar el desarrollo sostenible.
- La subida de la temperatura global, la elevación del nivel del mar, la acidificación de los océanos y otros efectos del cambio climático están afectando gravemente a las zonas costeras y los países costeros de baja altitud, incluidos numerosos países menos adelantados y pequeños Estados insulares en desarrollo.
- Peligra la supervivencia de muchas sociedades y de los sistemas de sostén biológico del planeta

Fuente: Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Naciones Unidas, 2015).

Se señala que vivimos en una época que ofrece inmensas oportunidades y que se han logrado progresos significativos para hacer frente a muchos problemas de desarrollo.

La Agenda 2030 es **universal**, para todos los países y personas, bajo el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas: todos los países tienen responsabilidades en promover el desarrollo, pero, teniendo en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo, los compromisos de los países desarrollados y en desarrollo son distintos en aspectos como la implementación y la financiación.

El principio de “**no dejar a nadie atrás**” señala insistentemente la necesidad de llegar primero a las personas que han quedado más rezagadas, de comprometerse con la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, de empoderar a las personas vulnerables, o de prestar atención especial a los países más vulnerables y menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral, los pequeños Estados

insulares en desarrollo, o en situación de conflicto o postconflicto, o de emergencia humanitaria. En definitiva, sitúa a la inequidad y la injusticia social en el corazón de la Agenda.

La **igualdad** es un elemento destacado, ya sea entre países o entre personas dentro de los países, tanto en aspectos políticos y sociales como en lo referente a compartir la riqueza y combatir la desigualdad de ingresos. En coherencia, la consecución de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas contribuirá decisivamente al progreso de todos los objetivos y metas, ya que no es posible realizar todo el potencial humano y alcanzar el desarrollo sostenible si se sigue negando a la mitad de la humanidad el pleno disfrute de sus derechos humanos y sus oportunidades. Por tanto, las mujeres y las niñas deben tener igual acceso a una educación de calidad, a servicios de agua potable y saneamiento, a los recursos económicos y a la participación política, así como las mismas oportunidades que los hombres y los niños en el empleo, el liderazgo y la adopción de decisiones a todos los niveles.

## 1.3. Objetivos

Operacionalmente la agenda se articula a través de 17 objetivos y 169 metas.

### Objetivos de Desarrollo Sostenible

Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo.

Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.

Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

Objetivo 5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

Objetivo 6. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.

Objetivo 7. Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos.

Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

Objetivo 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

Objetivo 10. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.

Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Objetivo 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.

Objetivo 13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.

Objetivo 14. Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.

Objetivo 15. Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.

Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.

Objetivo 17. Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

Fuente: Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Naciones Unidas, 2015).



## 1.4. Seguimiento e implementación

La pregunta “¿a quién le interpela la implementación de esta Agenda?” tiene una respuesta compleja, puesto que tal y como se recoge en la propia declaración de la Agenda, son múltiples y muy diversos los sujetos llamados a ser parte activa para hacerla realidad: los gobiernos, sector académico, la sociedad civil organizada, el sector empresarial, instituciones públicas y a la ciudadanía en general.

El desarrollo sostenible es una tarea que no tiene un solo responsable y que no se puede llevar a cabo trabajando desde un único sector. Ahora bien, hacer realidad esta agenda en gran parte es responsabilidad de los estados y las administraciones públicas.

El calendario oficial de implementación de la Agenda 2030 se inició en enero de 2016. Sin embargo, su implementación comenzó con aún algunas cuestiones cruciales sin concretar suficientemente en su marco de seguimiento y en relación a los medios de implementación. Este carácter inconcluso de la Agenda no es un impedimento para abordar su implementación, y permite una aproximación a la agenda más realista en la medida en que se comprende el carácter dinámico y procesual del establecimiento de prioridades políticas en el nivel global.

Cada Estado tiene la tarea de realizar **exámenes voluntarios nacionales** de progreso de una forma abierta y participativa. A nivel regional, se pone en valor las posibilidades de cooperación y aprendizaje y, a nivel mundial, se asigna un papel central en la supervisión al Consejo Económico y Social de Naciones Unidas (ECOSOC, por sus siglas en inglés).

El **Foro Político de Alto Nivel** (HLPF, por sus siglas en inglés) es el foro intergubernamental, encargado de dar seguimiento a la implementación de la Agenda 2030. Se reúne cada año a nivel ministerial bajo el ECOSOC y cada 4 años a nivel de jefes y jefas de Estado bajo el auspicio de la Asamblea General. El seguimiento de los ODS deberá tener en cuenta la naturaleza integrada, indivisible e interrelacionada de los mismos, y se estructurará en torno a ciclos de 4 años, disponiendo al final de cada ciclo de un examen en profundidad de los progresos alcanzados en todos los ODS.

Un componente clave de todo el sistema de seguimiento y revisión será la elaboración de un informe de progreso anual, preparado por el Secretario General en colaboración con el sistema de NNUU, que informará del seguimiento y revisión en el contexto del Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible. Asimismo, los Estados presentan sus informes voluntarios nacionales al mismo Foro informando sobre la implementación de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible en sus respectivos países. Este HLPF se basará en el mencionado Informe anual del Secretario General y en el Informe Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, de periodicidad cuatrienal, así como en otras aportaciones pertinentes de los estados, sobre aspectos temáticos o transversales, para dar seguimiento y evaluar la implementación de la Agenda 2030 y los ODS.

## 2. Los derechos humanos en la construcción de la Agenda 2030

### 2.1. La (r)evolución de los ODM a los ODS

En septiembre de 2000, jefes de Estado y Gobierno del mundo adoptaron la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas. En esta Declaración, los países asumieron el compromiso en una nueva alianza mundial para reducir la pobreza extrema y se estableció una serie de ocho objetivos, conocidos como los **Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM)**. Los objetivos tenían como meta luchar contra la pobreza y del hambre, promover la escolarización, fortalecer a las mujeres, reducir la mortalidad infantil, mejorar la salud materna, combatir el VIH/SIDA, la malaria y otras enfermedades, y asegurar un medio ambiente sostenible. Estos objetivos básicos debían implementarse en un periodo de 15 años.

Hasta ese momento asuntos como la pobreza, el hambre o la salud habían ocupado un espacio marginal en la agenda internacional, dominada por lógicas de seguridad, comercio o diplomacia, por lo que con los ODM estos grandes temas globales se incorporan a la agenda de la política internacional.

El balance de su grado de cumplimiento es ambiguo: si bien, por un lado, desde instituciones internacionales suelen destacarse importantes logros globales en ámbitos como la salud o el acceso a agua, los indicadores nacionales en zonas como África Subsahariana o en temas ambientales ofrecen un panorama menos optimista. Diversos analistas y voces de la sociedad civil destacan también el peso sobre las cifras agregadas de algunos fenómenos globales ajenos a la Agenda de los ODM, como el crecimiento en países emergentes como China o India que, en ámbitos como el de las inversiones en acceso al agua potable, han sido decisivas para el cumplimiento de las metas globales.

Junto a estos logros se señalaban desde diferentes ámbitos importantes limitaciones como la sectorización y ausencia de una perspectiva integral sobre causas y procesos, la lógica tecnocrática de su formulación, o el reflejo de asimetrías en las relaciones internacionales entre países donantes y receptores.

A pesar de las críticas, la Declaración del Milenio ponía el énfasis en esa responsabilidad de la comunidad internacional insistiendo en la misma línea que la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH), en la necesidad de “respetar y defender los principios de la dignidad humana, la igualdad, la equidad en el plano mundial”. También apelaba a la Carta de NNUU en cuanto al establecimiento de una paz justa y duradera, que respete la soberanía de los Estados, promoviendo la solución de conflictos mediante medios pacíficos desde la justicia y el derecho internacional. No puede negarse, por tanto, que ya existía una relación entre los derechos humanos y los ODM, puesto que compartían principios como la participación, el fortalecimiento y la apropiación nacional; y se orientaban el objetivo final de

promover el bienestar humano desde la dignidad. En ese sentido, ambos podían considerarse como dos marcos interdependientes, que se reforzaban entre sí mutuamente.

Ahora bien, existían también importantes diferencias entre los ODM y los derechos humanos (PNUD, 2006). Una de ellas es que los derechos humanos tienen un alcance más amplio que el previsto para los ODM centrados en ciertas áreas (salud, hambre, pobreza...) para alcanzar el desarrollo humano. Además, los derechos humanos se aplican y postulan en todos los Estados, mientras que los ODM se referían principalmente a países en desarrollo. Otra diferencia es que los derechos humanos en cuanto están consagrados en la DUDH y en posteriores convenciones internacionales son vinculantes, obligan a los Estados que han ratificado esas disposiciones, en cambio los ODM eran objetivos en materia de desarrollo con metas e indicadores, pero no obligatorios. Asimismo, los derechos humanos no tienen un plazo en su aplicación, mientras que los ODM fueron acordados para su cumplimiento en 2015.

El proceso de diseño de la nueva Agenda post-ODM (también llamada Agenda post-2015) estuvo marcado desde el principio por la necesidad de responder y superar estas limitaciones. Por lo tanto, los dos procesos de las Naciones Unidas que dieron lugar a los ODS y los ODM son muy diferentes, tanto en su naturaleza como en su visión. El foco principal de los ODM estaba puesto en la disminución de la pobreza, sin embargo, el foco principal de los ODS es más amplio y ambicioso: el desarrollo sostenible. Es decir, los ODS no sólo están dirigidos a la erradicación de la pobreza en los países en desarrollo, sino que promueven además cambios fundamentales en todos los países, tomando como base el principio de universalidad y con metas y objetivos en todos los aspectos relacionados con la sostenibilidad para todos y cada uno de los países. No están, por lo tanto, limitados a un conjunto de objetivos de erradicación de la pobreza y van más allá de la tradicional agenda Norte/Sur. Los ODM fueron construidos bajo una lógica de donante-receptor en la que no todos los países tenían las mismas responsabilidades. Mientras que los países del Sur eran quienes tenían que revisar y mejorar sus modelos de desarrollo, el papel fundamental de los países del Norte era el de apoyar esos procesos de desarrollo a través de la facilitación y movilización de recursos. Los ODS reconocen que hay problemas en todas partes, no solo en los países pobres, y que los estilos de vida insostenibles en los países del Norte afectan directamente a cuestiones sociales y ambientales del Sur.




La redacción de los ODM recayó en manos de Naciones Unidas, sin espacios participativos para otros actores, y en el que los Estados Miembros y la sociedad civil eran los actores que tenían la tarea de implementarlos. Los ODS se han construido de manera más participativa que los ODM porque para redactarlos se han tenido en cuenta las aportaciones de todos los sectores implicados, lo que ha generado un gran sentido de pertenencia hacia esta agenda. De hecho, algunos han tildado a los Objetivos de ser demasiado numerosos y extensos como para surtir efecto, pero lo cierto es que su ambicioso alcance refleja la diversidad de las recomendaciones que surgieron en el largo proceso de consulta con la sociedad civil a

nivel global, un proceso participativo único que contrasta con la forma jerárquica y tecnocrática en que fueron elaborados los ODM.

Aunque ambas agendas están estructuradas en objetivos, metas e indicadores, los ODS tienen una estructura más amplia (17 objetivos frente a 8, 169 metas frente a 21) con unos medios de implementación y un marco para el seguimiento bien definido.

Por lo tanto, se puede afirmar que los ODS no son continuación de los ODM. El camino recorrido y los aprendizajes adquiridos en el proceso de construcción e implementación de los ODM han dado lugar a una nueva agenda más compleja, más rica y más ambiciosa.

### Cuadro comparativo entre los derechos humano, los ODM y los ODS

	DUDH	ODM	ODS
			
Centro	Dignidad de la persona	Pobreza	Desarrollo Sostenible
Periodo	Plazo no definido	2000-2015	2016-2030
Definición	Naciones Unidas	Naciones Unidas	Proceso participativo
Lugar	Universal	Países empobrecidos	Universal
Objetivos	Estándares mínimos. No cuantificables	8 objetivos y 21 metas	17 objetivos y 169 metas
Implicación	Obligatorios y vinculantes	Voluntarios y no vinculantes	Voluntarios y no vinculantes

Fuente: Elaboración propia.

## 2.2. El enfoque de derechos humanos en la construcción de la Agenda 2030

Desde la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), se considera que se han hecho grandes esfuerzos para construir la Agenda 2030 bajo el marco de los derechos humanos. En los procesos de definición de la Agenda, tanto sociedad civil como el panel de expertos/as del Secretario General de NNUU (Informe de Síntesis del Secretario General sobre la Agenda de Desarrollo Sostenible después de 2015), insistieron en que los derechos humanos deberían estar en el centro de la Agenda, abordando los objetivos aprobados desde la integralidad, universalidad, indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos. Para ello, los ODS deberían sustentarse en el marco internacional de los derechos humanos, estando presentes en todos los objetivos, metas e indicadores.

Aún así, incluir los derechos humanos en la Agenda ha sido una ardua batalla. En muchas fases del proceso, algunos Estados se mostraron muy reacios a utilizar el lenguaje de los derechos humanos, hasta el punto de que varios temas de derechos humanos consensuados internacionalmente hace años se consideraron polémicos en el grupo de trabajo intergubernamental en el que se elaboró la Agenda, entre ellos el derecho al desarrollo, los derechos sexuales y reproductivos, y la no discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género. De todas las expectativas y reivindicaciones de la comunidad de derechos humanos, la que menos se ha visto atendida es la de propiciar un cambio estructural en el modelo de desarrollo (Ignacio Sáiz, 2016). De este modo, los derechos humanos perdieron peso en el último momento del proceso de negociación.

Como aspecto positivo, durante el proceso de formulación de los ODS se identificó el abordaje de las desigualdades y las discriminaciones como un aspecto clave y prioritario, cuestión que se ha visto después reflejada en el hecho de que la Agenda 2030 plantea objetivos que abordan la igualdad de género (Objetivo 5) y la reducción de las desigualdades (Objetivo 10). También en la utilización de un lenguaje sobre el acceso equitativo y universal (por ejemplo, a la asistencia médica, la educación y la energía) y sobre la lucha contra las disparidades de género. De esta manera, enfrentar las desigualdades y la discriminación es a la vez un objetivo independiente y un enfoque transversal de la Agenda 2030.

### 3. Los derechos humanos en la Agenda 2030

Como ya hemos visto, la Agenda 2030 y los ODS, a diferencia de los ODM, son el resultado de un proceso participativo e inclusivo de negociaciones, que parte de la pretensión de no dejar atrás y reafirma la importancia de los derechos humanos y la responsabilidad de los Estados de respetar, proteger y promover los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas sin distinción alguna. Según el preámbulo, uno de los principales propósitos de la nueva Agenda es hacer realidad los derechos humanos de todas las personas y protegerlos. Al definir la visión de futuro, la Agenda 2030 deja claro que se aspira a conseguir “un mundo en el que sea universal el respeto de los derechos humanos y la dignidad de las personas, el estado de derecho, la justicia, la igualdad y la no discriminación” (párrafo 8), entre los países y dentro de ellos, incluida la igualdad de género.

Dentro de sus principios y compromisos, se expone como la “nueva Agenda se inspira en los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, incluido el pleno respeto del derecho internacional” y que sus fundamentos son la Declaración Universal de Derechos Humanos, los tratados internacionales de derechos humanos y la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo, entre otros (párrafo 10).

Asimismo en la Agenda 2030 se reafirma “importancia de la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como de otros instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos y el derecho internacional. Ponemos de relieve que, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, todos los Estados tienen la responsabilidad de respetar, proteger y promover los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas, sin hacer distinción alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento, discapacidad o cualquier otra condición” (párrafo 19).

Una mirada a los ODS nos releva cómo estos abarcan todos los aspectos de los derechos humanos, incluidos los derechos económicos, civiles, culturales, políticos y sociales, así como los llamados los derechos de solidaridad o tercera generación, como el derecho al desarrollo o al medio ambiente sano. Muchos de los Objetivos están formulados de manera que reflejan las disposiciones de los diez principales tratados internacionales sobre derechos humanos.

Según la Guía de los Derechos Humanos a los ODS (IDDH, 2017), de las 169 metas, 156 están vinculadas con instrumentos internacionales de derechos humanos y normas laborales; 132 están vinculadas con instrumentos regionales interamericanos de derechos humanos; 135 están vinculadas con instrumentos regionales africanos de derechos humanos; 68 están vinculadas con instrumentos regionales europeos de derechos humanos; y 79 están vinculadas con instrumentos internacionales sobre medio ambiente y cambio climático.

En cuanto a las características comunes de los ODS con los derechos humanos, ya hemos mencionado algunos como la universalidad, la no discriminación... A continuación se describe cada uno de ellos:

### 3.1. “No dejar a nadie atrás”

El artículo primero de la DUDH dice: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”. El lema de “No dejar a nadie atrás” no es más que el principio de no discriminación.

Con el fin de responder a las crecientes desigualdades mundiales y hacer realidad la Agenda 2030 de una manera que verdaderamente “no deje a nadie atrás”, deberán aplicarse, implementarse y protegerse las obligaciones y los compromisos en materia de derechos humanos.

El ODS 5 (igualdad de género) y el ODS 10 (reducción de las desigualdades) se encaminan a combatir diferentes formas de exclusión tomando en consideración la atención a grupos específicos y la articulación de medidas positivas en beneficio de personas o grupos desfavorecidos en la misma línea, por ejemplo que la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial o la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. En ese sentido, se enfatiza la necesidad de proteger a las personas vulnerables. Para ello es necesario “emprender más acciones y medidas eficaces, de conformidad con el derecho internacional, para eliminar obstáculos y restricciones, fortalecer el apoyo a las personas que viven en zonas afectadas por emergencias humanitarias complejas y en zonas afectadas por el terrorismo y atender sus necesidades especiales” (párrafo 23).

Además de estos dos objetivos, podemos afirmar que el principio de no discriminación e igualdad es transversal a toda la Agenda, a través de sus 169 indicadores y 232 metas, en el sentido original de los derechos humanos.

Para garantizar este principio es imprescindible que los datos desagregados sean “datos oportunos, fiables y de gran calidad desglosados por ingresos, sexo, edad, raza, origen étnico, estatus migratorio, discapacidad, ubicación geográfica y otras características pertinentes en los contextos nacionales” (párrafo 74), visibilizando así la situación de los grupos más vulnerables, no reconocidos en agendas anteriores.

De la misma forma, los ODS ponen el foco de atención también en el empoderamiento de grupos vulnerables y marginados probablemente más que cualquier otro documento internacional, reflejando las necesidades de personas con discapacidad, refugiados, personas

que viven con el VIH/SIDA, pueblos indígenas, personas de edad, desplazados internos y migrantes, entre otros (párrafo 23), otra vez destacando su naturaleza inclusiva.

El compromiso de “no dejar a nadie atrás” es a la vez un imperativo de los ODS y una obligación de derechos. Cumplir con este compromiso en el contexto de la Agenda 2030 sólo será posible a través de la realización y protección de las obligaciones y compromisos de derechos humanos por parte de los Estados.

## 3.2. Universalidad

Al igual que sucedió con la DUDH, los ODS han sido creados por todos los países para todos los países miembro de las NNUU, es un acuerdo universal. Con esta exigencia los ODS implican tanto a países en desarrollo como a países desarrollados para evaluar su estado actual en términos de derechos humanos.

Esta idea surge de la premisa de que todos los países, independientemente de su renta, tienen aún deberes por hacer. Por ejemplo, los países más ricos siguen siendo los principales responsables del cambio climático, y las desigualdades económicas y sociales han aumentado en la Unión Europea en los últimos años.

## 3.3. Integralidad e indivisibilidad

Uno de los principios fundamentales de los derechos humanos es que son interdependientes y están interconectados. La Agenda 2030, asentada sobre los derechos humanos, menciona en varias ocasiones la indivisibilidad e interdependencia de los objetivos y las metas, que conjugan las tres dimensiones del desarrollo sostenible: económica, social y ambiental.

En ese sentido, y como ya hemos visto, los ODS abarcan temas relacionados con todos los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo como punto fundamental. Esto explica además por qué no hay un ODS específico sobre los derechos humanos: los derechos humanos son parte integrante de cada ODS. Además, su carácter integrador queda patente en los principios de igualdad y no discriminación entre los países y en el interior de estos, insistiendo en la responsabilidad de todos los Estados (Solanes, 2018).

Mediante una amplia gama de objetivos sociales, económicos y ambientales, la Agenda 2030 promete sociedades más pacíficas, justas e inclusivas. La naturaleza interconectada e indivisible de los ODS, conlleva a que estos no son un menú que se pueda escoger “a la carta”. Aún cuando los países pueden establecer prioridades con respecto a los ODS, es imprescindible crear una coherencia horizontal y no perseguirlos de forma secuencial o sectorial (Strüber, 2018). La interdependencia entre ellos hace posible avanzar en varios ODS a la vez, como puede ser el caso de unas políticas de empleo decente (ODS 8) que mejoren



la igualdad de género (ODS 5). Sin embargo, también es posible que avances descoordinados en un objetivo impacten negativamente sobre otros, como es el caso de unas políticas de reducción del hambre (ODS 2) a través de una agricultura no sostenible que conlleven a la destrucción de los ecosistemas (ODS 14, 15), conllevando un incremento de la pobreza precisamente en las poblaciones más vulnerables (ODS 1) (Strüber, 2018).

### 3.4. Actores y actrices

Otro elemento en el que coinciden derechos humanos y ODS, es en que todos los agentes implicados (el sector privado, la sociedad civil, el sistema de las Naciones Unidas...) deben colaborar en el cumplimiento de los derechos humanos y la Agenda 2030. A modo de simple ilustración, la Agenda 2030 establece “una Alianza Mundial revitalizada” que facilitará una intensa participación mundial para respaldar el cumplimiento de todos los Objetivos y metas, aglutinando a los gobiernos, la sociedad civil, el sector privado, el sistema de las Naciones Unidas y otras instancias, y movilizándolo todos los recursos disponibles (párrafo 60).

Sin embargo, en ambos casos los Estados juegan un papel determinante y protagonista, ya que son quienes se han comprometido con su firma a estos acuerdos internacionales.

Recordemos que en materia de derechos humanos los Estados han de asumir su función como garantes de los derechos, de todos, tanto civiles y políticos como sociales, económicos y culturales, cumpliendo sus obligaciones. Este papel que juegan los Estados no es solo una cuestión de efectividad y control, sino también una forma de legitimidad que los distingue de otras entidades y agencias. En un mundo globalizado, además, los Estados deben comprometerse a nivel internacional en el respeto y la garantía de los derechos humanos de las personas en y fuera de sus fronteras, por varios motivos: el efecto de las propias políticas y acciones del Estado en otros países; el impacto en otros países de la forma en que participa en las instituciones internacionales; la provisión y la eficacia de la ayuda al desarrollo; y la respuesta a los abusos de derechos en otros países (Solanes, 2018).

Es por ello que el rol que los Estados juegan en la Agenda 2030, supone dar continuidad al camino iniciado hace ya más de 70 años con el DUDH y los instrumentos posteriores que la desarrollan.

## Algunas herramientas útiles

La **Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos** (ACNUDH) ha desarrollado un pequeño documento muy ilustrativo donde se analiza la relación entre los ODS y los principales instrumentos internacionales de DDHH:

[www.ohchr.org/Documents/Issues/MDGs/Post2015/SDG\\_HR\\_Table.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/Issues/MDGs/Post2015/SDG_HR_Table.pdf)

Más exhaustiva es la **Guía de los Derechos Humanos a los ODS**, desarrollada por el Instituto Danés de Derechos Humanos, en la que se analiza la relación de los 17 ODS y cada una de sus metas con instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos, normas internacionales del trabajo e instrumentos claves sobre el medio ambiente (muchos de ellos contemplan aspectos de derechos humanos). De esta manera, esta herramienta facilita la aplicación del enfoque basado en derechos humanos a la hora plantear intervenciones para promover el desarrollo humano tomando como partida el marco de acción que supone la Agenda 2030.

Ya sea partiendo de un ODS como de un instrumento de derechos humanos, la herramienta nos facilita un listado de las relaciones existentes entre ambos elementos y nos permite a partir de ahí explorar recursos adicionales sobre los derechos humanos (informes gubernamentales, recomendaciones temáticas y por país emitidos por los órganos de control, etc.) que nos sirvan de soporte a la hora de aplicar el enfoque basado en derechos humanos.

<http://sdg.humanrights.dk/es>

## 4. Haciendo realidad los derechos humanos a través de los ODS

El Instituto Danés de Derechos Humanos y el Center for Economic and Social Rights realizó en 2015 un informe en el que, además de alabar el esfuerzo realizado por las organizaciones de la sociedad civil, los organismos de las Naciones Unidas y muchos Estados miembros para integrar el tema de los derechos humanos en la agenda del desarrollo sostenible post 2015, resaltaba la relevancia de los ODS resultan para los derechos humanos en los 3 siguientes aspectos:

### 4.1. Objetivos relacionados con los derechos económicos, sociales y culturales

Varios objetivos propuestos se enfocan en áreas importantes de derechos económicos y sociales como la pobreza (Objetivo 1), la alimentación y la nutrición (Objetivo 2), la salud (Objetivo 3), la educación (Objetivo 4), y el agua y el saneamiento (Objetivo 6). La mayoría no son nuevos para el desarrollo internacional, excepto que la forma en que se conceptualizan es más holística y en muchos aspectos mejor alineada con las estipulaciones de los derechos humanos que los ODM.

### 4.2. Objetivos relacionados con los derechos civiles y políticos

Marcando una distinción importante con los ODM, los ODS incluyen un objetivo sobre instituciones responsables e inclusivas y acceso a la justicia para todos (Objetivo 16). Este objetivo se relaciona con normas y principios importantes de los derechos humanos. Por ejemplo, incluye metas relacionadas con el acceso a la información y a “la protección de las libertades fundamentales”; la participación en la toma de decisiones; las leyes y políticas no discriminatorias; y el acceso a la justicia. La inclusión de tales compromisos aporta un reconocimiento muy necesario del papel crucial que los derechos civiles y políticos juegan en hacer posible el desarrollo sostenible y equitativo y constituye otro punto de entrada para la participación de muchas instituciones nacionales en la aplicación nacional de los ODS.

### 4.3. Enfatizando los principios de igualdad, no discriminación y el acceso para todas las personas

La necesidad de abordar las desigualdades crecientes dentro de los países y entre éstos se ha identificado repetidamente como una prioridad clave, por los estados y la sociedad civil por igual, a lo largo del proceso de la formulación de los ODS. Hay dos objetivos que se ocupan específicamente de las desigualdades: el Objetivo 5 sobre la igualdad de género y el Objetivo 10, que se enfoca en la desigualdad de ingresos, la exclusión (social, económica y política) y la discriminación. Los otros objetivos y metas también incluyen lenguaje importante sobre el acceso equitativo y universal (por ejemplo, a la asistencia médica, la educación y la energía) y sobre la lucha contra las disparidades de género -lo cual refleja el principio básico de los derechos humanos de la no discriminación y la igualdad. Las personas con discapacidades, las personas mayores, los pueblos indígenas, y los niños también se nombran específicamente en algunos de los objetivos. El lema principal del nuevo programa es **“No dejar a nadie atrás”**.

El mismo informe expone en relación a la vigilancia y seguimiento de los ODS, que se ha puesto “un énfasis especial en la necesidad de una “revolución de datos”, incluyendo una mayor desagregación de datos en consonancia con motivos prohibidos de discriminación en el derecho internacional de los derechos humanos”.

Pero nos quedaríamos cortos si no hablásemos además de los Objetivos relacionados con los derechos de tercera generación o de la solidaridad, y de las diferencias o discrepancias que existen entre los ODS y los derechos humanos.

### 4.4. Objetivos relacionados con los derechos de tercera generación o de la solidaridad

Los derechos de tercera generación o de la solidaridad presentes en la Agenda 2030 son el derecho al desarrollo, el derecho al medio ambiente o el derecho a la paz. Se trata de derechos no contemplados expresamente en la DUDH (lo cual resulta lógico tomando en consideración el momento histórico en el que fue redactada), pero que hoy en día están reconocidos y que son acordes a los planteamientos que sostiene la Agenda 2030.

El derecho al desarrollo es un derecho humano inalienable en virtud del cual todo ser humano y todos los pueblos están facultados para participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, a contribuir a ese desarrollo y a disfrutar del él (Declaración sobre el Derecho al Desarrollo, 1986). Este es un derecho fundamental que defiende la Agenda 2030 y los ODS de manera transversal en sus 17 objetivos.

Los objetivos para el medio ambiente, el cambio climático y los recursos naturales (Objetivos 12, 13, 14 y 15) también están relacionados directamente con el disfrute del derecho a un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible (UNESCO Etxea, 2017).

El derecho humano a la paz tiene su reflejo en el ODS 16 “promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas”, reconocido como uno de los avances más importantes de la Agenda 2030. Este objetivo, de carácter marcadamente político, es considerado una “condición habilitante” del desarrollo sostenible, y no un “pilar” del mismo como los tres ya reconocidos (el social, el económico y el ambiental) y uno de los Objetivos de mayor capacidad transformadora.

## 4.5. Divergencias entre los derechos humanos y los ODS

Como no podría ser de otra manera, también existen muchas diferencias entre los derechos humanos y los ODS. A continuación se mencionan las más destacadas:

- La Agenda 2030 es de carácter voluntario para los países, mientras que las convenciones y los pactos internacionales de derechos humanos son instrumentos vinculantes del derecho internacional, supervisados a nivel mundial por sus respectivos comités de expertos/as independientes en el marco del denominado “sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos”.
- Los ODS tienen fecha de caducidad, un plazo para su cumplimiento, el año 2030. Sin embargo los derechos humanos son un proceso, no tienen una periodicidad o fecha límite para su cumplimiento.
- En cuanto a los mecanismos de seguimiento y rendición de cuentas, tanto la Agenda 2030 como los derechos humanos cuentan con sus propios mecanismos de de seguimiento y rendición de cuentas, bien diferenciado, definido e independiente. En el caso de los derechos humanos y el sistema de órganos y tratados que los desarrollan, este sistema es complejo exhaustivo, obligatorio y bien articulado. En el caso de los ODS, la Agenda prevé procesos de seguimiento y examen a nivel nacional, regional y global centrada “... en las personas, tendrán en cuenta las cuestiones de género, respetarán los derechos humanos y prestarán especial atención a los más pobres, los más vulnerables y los más rezagados” (párrafo 74). Sin embargo la concreción de los indicadores, el alcance y las metodologías aún no han sido claramente estipuladas y dependen de las circunstancias de cada país.
- Una de las debilidades, que hemos mencionado anteriormente, es que algunos derechos humanos fundamentales reconocidos no han sido incorporados a la Agenda 2030, lo que en cierto sentido puede considerarse como un retroceso. Ese es el caso por ejemplo de los sexuales y reproductivos, la no discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género, al estar ciertos países en contra de ello.

## Alineación de los Derechos Humanos con los ODS

La alineación que se ha hecho de cada uno de los 17 ODS con un tratado o declaración en materia de derechos humanos es la siguiente (Verdiales, 2018):

- **Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo:** DUDH, PIDCP, PIDESC, CIEDR, CDN, CEDM, CDPD, CIPDTM, DNUDPI, DEVAW, ILO 102, ILO118, ILO 157, ILO Rec 202, ECHR Protocolo, Convenio sobre Minorías, ADRDM, ACHR, Protocolo de San Salvador, Convenio Interamericano de discriminación contra las personas con discapacidad, Convenio de Belém do Pará, ACHPR, ACRWC, ACHPR Protocolo Derechos de la Mujer, UNFCCC, Tratado de París, CBD, UNCCD.
- **Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y a la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible:** PIDESC, CDN, CEDM, CDPD, DNUDPI, ECHR Protocolo, Convenio sobre Minorías, ADRDM, ACHR, Protocolo de San Salvador, Convenio Interamericano de discriminación contra las personas con discapacidad, ACRWC, ACHPR, ACHPR, Protocolo Derechos de la Mujer, UNFCCC, Tratado de París, CBD, UNCCD, Convenio Ramsar.
- **Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades:** DUDH, PIDCP, PIDESC, CDN, CEDM, CDPD, CIPDTM, DNUDPI, DEVAW, CMCT OMS, Convenio sobre, Minorías, ADRDM, ACHR, Protocolo de San Salvador, Convenio Interamericano de discriminación contra las personas con discapacidad, Convenio de Belém do Pará, ACHPR, ACRWC, ACHPR Protocolo Derechos de la Mujer, Convenio de Basilea.
- **Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos:** DUDH, PIDCP, PIDESC, CIEDR, CDN, CEDM, CDPD, CIPDTM, DNUDPI, ILO 142, ILO 159, ILO 169, Protocolo ECHR, Convenio sobre Minorías, ADRDM, ACHR, Protocolo de San Salvador, Convenio Interamericano de discriminación contra las personas con discapacidad, ACHPR, ACRWC, ACHPR Protocolo Derechos de la Mujer, UNFCCC, Tratado de París, CBD, UNCCD.
- **Objetivo 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas la mujeres y niñas:** DUDH, PIDCP, PIDESC, CIEDR, CDN, CEDM, CDPD, CIPDTM, DNUDPI, DEVAW, ILO 156, ECHR, Protocolo ECHR, Convenio sobre Minorías, ADRDM, ACHR, Protocolo de San Salvador, Convenio Interamericano de discriminación contra las personas con discapacidad, Convenio de Belém do Pará, ACHPR, ACRWC, ACHPR Protocolo Derechos de la Mujer, CBD, UNCCD.
- **Objetivo 6. Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos:** DUDH, PIDCP, PIDESC, CDN, CEDM, CDPD, DNUDPI, ILO 169, Convenio sobre Minorías, ADRDM, Protocolo de San Salvador, Convenio Interamericano de discriminación contra las personas con discapacidad, ACHPR, ACRWC, ACHPR, Protocolo Derechos de la Mujer, CBD, UN convenio para el combate a la desertificación, Convenio de Ramsar, Convenio de Basilea, Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

- Objetivo 7. Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos:** DUDH, PIDCP, PIDESC, CIEDR, CEDM, DNUDPI, Protocolo de San Salvador, Convenio Interamericano de discriminación contra las personas con discapacidad, ACHPR, ACHPR, Protocolo Derechos de la Mujer, UNFCCC, Tratado de París, UNCCD.
- Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos:** DUDH, PIDCP, PIDESC, CIEDR, CDN, CEDM, CDPD, CIPDTM, DNUDPI, ILO Protocolo 29, ILO 29, ILO 81, ILO 87, ILO 94, ILO 95, ILO 98, ILO 100, ILO105, ILO 111, ILO 122, ILO 129, ILO 131, ILO 138, ILO 142, ILO 144, ILO 155, ILO 159, ILO 161, ILO 172, ILO 181, ILO 182, ILO 187, ILO Rec 189, ILO Rec 203, ECHR, ECHR Protocolo 4, Convenio sobre Minorías, ADRDM, ACHR, Protocolo de San Salvador, Convenio Interamericano de discriminación contra las personas con discapacidad, Convenio de Belém do Pará, ACHPR, ACHPR Protocolo Derechos de la Mujer, UNFCCC, Tratado de París, CBD, UNCCD, Convenio de Basilea, Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.
- Objetivo 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación:** DUDH, PIDCP, PIDESC, CDN, CEDM, CDPD, DNUDPI, ILO Rec 189, ECHR, Convenio sobre Minorías, ADRDM, ACHR, Protocolo de San Salvador, Convenio Interamericano de discriminación contra las personas con discapacidad, ACHPR, ACRWC, ACHPR Protocolo Derechos de la Mujer, UNFCCC, Tratado de París, CBD.
- Objetivo 10. Reducir la desigualdad en y entre los países:** DUDH, PIDCP, PIDESC, CIEDR, CDN, CEDM, CDPD, CIPDTM, DNUDPI, UNGP, DEVAW, CDOT, ILO 29, ILO Protocolo 29, ILO Rec 86, ILO 95, ILO 97, ILO 100, ILO 102, ILO 105, ILO 111, ILO 118, ILO 131, ILO 143, ILO Rec 151, ILO 157, ILO 181, ILO 182, ILO Rec 202, ILO Rec 203, ECHR, Protocolo ECHR, Protocolo ECHR 4, Protocolo ECHR 7, Protocolo ECHR 12, Convenio sobre Minorías, ADRDM, ACHR, Protocolo de San Salvador, Convenio Interamericano de discriminación contra las personas con discapacidad, Convenio de Belém do Pará, ACHPR, ACRWC, ACHPR Protocolo Derechos de la Mujer, UNCCD.
- Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, resilientes y sostenibles:** DUDH, PIDCP, PIDESC, CIEDR, CDN, CEDM, CDPD, CIPDTM, DNUDPI, DEVAW, Convenio sobre Minorías, ADRDM, ACHR, Protocolo de San Salvador, Convenio Interamericano de discriminación contra las personas con discapacidad, Convenio de Belém do Pará, ACHPR, ACRWC, ACHPR Protocolo Derechos de la Mujer, UNFCCC, Tratado de París, CBD, UNCCD, Convenio de Ramsar, Convenio de Basilea.
- Objetivo 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles:** DUDH, PIDCP, PIDESC, CEDM, CDPD, DNUDPI, UNGP, ILO 169, ILO 172, ILO Rec 189, ECHR, Convenio sobre Minorías, ADRDM, ACHR, Protocolo de San Salvador, ACHPR, ACRWC, ACHPR Protocolo Derechos de la Mujer, UNFCCC, Tratado de París, CBD, UNCCD, Convenio de Basilea, Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

- **Objetivo 13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos:** DUDH, PIDCP, PIDESC, CIEDR, CDN, CEDM, CDPD, CIPDTM, DNUDPI, DEVAW, ECHR, Convenio sobre Minorías, ADRDM, ACHR, Protocolo de San Salvador, Convenio de Belém do Pará, ACHPR, ACRWC, ACHPR Protocolo Derechos de la Mujer, UNFCCC, Tratado de París, CBD, UNCCD.
- **Objetivo 14. Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible:** PIDCP, PIDESC, DNUDPI, ILO 111, MLC, ILO 188, ADRDM, Protocolo de San Salvador, ACHPR, ACHPR Protocolo Derechos de la Mujer, UNFCCC, CBD, UNCCD, Convenio de Ramsar, Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.
- **Objetivo 15. Proteger, establecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, efectuar una ordenación sostenible de los bosques, luchar contra la desertificación, detener y revertir la degradación de las tierras y poner freno a la pérdida de biodiversidad biológica:** DUDH, PIDCP, PIDESC, DNUDPI, NAGOYA, ACHR, Protocolo de San Salvador, ACHPR, ACHPR Protocolo Derechos de la Mujer, UNFCCC, Tratado de París, CBD, UNCCD, Convenio de Ramsar.
- **Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles:** DUDH, PIDCP, PIDESC, CIEDR, CDN, CEDM, CDPD, CAT, CIPDTM, ICPPED, DNUDPI, DEVAW, UNCAC, CDOT, CPPCG, ILO Protocolo 29, ILO 29, ILO Rec 86, ILO 97, ILO 102, ILO 105, ILO 111, ILO 118, ILO 143, ILO Rec 151, ILO 182, ILO Rec 202, ILO Rec 203, ECHR, ECHR Protocolo, ECHR Protocolo 4, ECHR Protocolo 6, ECHR Protocolo 7, ECHR Protocolo 12, Convenio sobre Minorías, ADRDM, ACHR, Protocolo de San Salvador, Convenio Interamericano de discriminación contra las personas con discapacidad, Convenio de Belém do Pará, ACHPR, ACRWC, ACHPR Protocolo Derechos de la Mujer, UNFCCC, CBD.
- **Objetivo 17. Fomentar los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible:** DUDH, PIDCP, PIDESC, CIEDR, CDN, CEDM, CDPD, CIPDTM, DNUDPI, UNGP, ECHR, Convenio sobre Minorías, ACHR, Protocolo de San Salvador, Convenio Interamericano de discriminación contra las personas con discapacidad, ACHPR, ACRWC, ACHPR Protocolo Derechos de la Mujer, UNFCCC, Tratado de París, Convenio de Basilea, Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.



## 5. La Agenda 2030, un impulso para los derechos humanos (y viceversa)

A pesar de sus carencias, los ODS tendrán una relevancia crucial para la agenda los derechos humanos en los próximos años. Aunque no tengan fuerza vinculante, es probable que tengan mayor incidencia en el diseño de las políticas sociales, económicas, fiscales y de cooperación que cualquiera de los tratados internacionales en materia de derechos humanos. De allí la importancia de que la comunidad de derechos humanos se mantenga involucrada en este proceso.

Y al contrario, expertos/as independientes del OACDH han manifestado que la implementación efectiva de la Agenda 2030 depende de que ésta sea consistente con el compromiso general con los derechos humanos. Esto incluye la rendición de cuentas, la no discriminación y la igualdad, especialmente la igualdad de género, y una clara consideración de las obligaciones de derechos humanos de los Estados. “Por ejemplo, sería inconsistente con los derechos humanos interpretar el llamado por una energía limpia o al mejoramiento de los barrios marginales sin la debida y consistente protección contra los desplazamientos de pueblos indígenas y desalojos forzados de millones de pobladores urbanos, que puede ocurrir si las políticas están divorciadas de los estándares de derechos humanos”. En la misma línea, las contribuciones del sector privado a la Agenda 2030 deben efectuarse con el debido respeto a su responsabilidad de no causar daño y respetar los derechos humanos. Esto es, la Agenda 2030 de ninguna manera debería transformarse en ‘la excusa perfecta’ para dar menor prioridad a sus obligaciones vinculantes de derechos humanos.

En definitiva, la Agenda 2030 y el sistema de derechos humanos están ligados y se refuerzan mutuamente: mientras que el segundo aporta el carácter vinculante, orientación y los mecanismos de supervisión y rendición de cuentas, los ODS pueden contribuir sustancialmente a la realización de los derechos humanos dando visibilidad a los derechos y resaltando el enfoque indivisible de los derechos humanos, además de integrar “personas, planeta, prosperidad, paz y alianzas” para el logro del desarrollo sostenible. Si hay una mayor colaboración entre la agenda para el desarrollo sostenible y los mecanismos de derechos humanos existentes, se garantizará la coherencia y se evitará la duplicación de los esfuerzos a nivel nacional. También se mejorará la rendición de cuentas y se garantizará que los Estados utilizan todos los instrumentos disponibles para proteger los derechos de las personas a las que prestan servicio.

## 6. Consideraciones finales

Tal y como sintetiza en el reciente informe del ACNUDH (A/HRC/41/21), el disfrute de los derechos humanos es fundamental para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se basa expresamente en la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados internacionales de derechos humanos y también en otros instrumentos como la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo. Con los ODS se pretende “hacer realidad los derechos humanos de todos” y son universalmente aplicables a todas las personas de todos los países, tanto desarrollados como en desarrollo. La Agenda 2030 se implementará de manera compatible con el derecho internacional y con su compromiso de “no dejar a nadie atrás”. Los principios de igualdad y no discriminación son elementos nucleares de la Agenda 2030.

En la Agenda 2030 también se destaca la obligación de todos los Estados de “respetar, proteger y promover los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas, sin hacer distinción alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otro tipo, origen nacional o social, posesiones, nacimiento, discapacidad u otra condición”. La Agenda incluye dos objetivos específicos sobre la lucha contra la discriminación y las desigualdades (el Objetivo 5, sobre el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, y el Objetivo 10, sobre la reducción de las desigualdades dentro de los países y entre ellos) y en ella se presta especial atención a una amplia lista de grupos marginados. Pero es que además, luchar contra las desigualdades y la discriminación es transversal en toda agenda.

Del mismo modo, los ODS van a ser relevantes para la agenda los derechos humanos en los próximos años. A pesar de no ser vinculantes, probablemente puedan tener mayor impacto en las políticas y planes que los propios derechos humanos. Además, la agenda es en realidad un plan de acción con metas cuantificables y un plazo para cumplirla, lo cual refuerza, impulsa y complementa a los derechos humanos.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de los derechos humanos, es importante no perder la interpretación de la Agenda desde la perspectiva de derechos humanos, ya que los instrumentos que integran el cuerpo jurídico internacional de derechos humanos incluyen compromisos y actuaciones de obligado cumplimiento para los Estados que los han suscrito. Según el Instituto Danés de Derechos Humanos, el 90% de los ODS y sus metas están directamente vinculados a tratados internacionales de Derechos Humanos y normas laborales.

Una de las formas más sencillas que podemos encontrar para incorporar los derechos humanos en los ODS, es mediante la utilización e incorporación del Enfoque basado en los Derechos Humanos (EBDH) en las metas y estrategias de los ODS. El EBDH es un marco conceptual para el proceso de desarrollo humano orientado a la promoción y la protección de los derechos humanos, basado en las normas internacionales de derechos humanos.

En definitiva, la entrada en vigor de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en 2016 está suponiendo un impulso para avanzar en materia de derechos humanos. Todos los actores, desde los Estados a la ciudadanía, pasando por los distintos niveles de gobierno incluido el local y la sociedad civil deben colaborar en el cumplimiento de los derechos humanos y la Agenda 2030. Todos estos agentes necesitan conocer el significado, implicaciones y avances en torno al binomio Derechos Humanos – Agenda 2030 y potenciar sinergias entre agentes que trabajan en el ámbito de los derechos humanos y los que trabajan en el ámbito de la Agenda 2030 y el desarrollo sostenible para promover un compromiso activo y un trabajo más efectivo.

## 7. Bibliografía

- Asamblea General de NNUU. *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible* (A/ RES/70/1): [https://unctad.org/meetings/es/SessionalDocuments/ares70d1\\_es.pdf](https://unctad.org/meetings/es/SessionalDocuments/ares70d1_es.pdf)
- ACNUDH. *Políticas nacionales y derechos humanos: una recopilación de buenas prácticas, desafíos, experiencia adquirida y recomendaciones en materia de incorporación de los derechos humanos* (A/HRC/41/21), 2019. <https://undocs.org/es/A/HRC/41/21>
- Derechos humanos y objetivos de desarrollo sostenible. Alcanzando sinergias*. Misión Permanente de Dinamarca ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y la Misión Permanente de Chile ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, 2017. <https://www.universal-rights.org/lac/urg-policy-reports/derechos-humanos-y-objetivos-de-desarrollo-sostenible-alcanzando-sinergias/>
- El camino hacia la dignidad para 2030: acabar con la pobreza y transformar vidas protegiendo el planeta*. Informe de síntesis del Secretario General sobre la agenda de desarrollo sostenible después de 2015 (A/69/700). [http://www.hic-gs.org/content/SGONU\\_A69700.pdf](http://www.hic-gs.org/content/SGONU_A69700.pdf)
- Instituto Danés de Derechos Humanos. *La guía de los derechos humanos a los ODS*. 2017: <http://sdg.humanrights.dk/es>
- Jensen, Steven L. B.; Corkery, Allison; Donald, Kate. *Haciendo realidad los Derechos Humanos a través de los Objetivos de Desarrollo Sostenible: el papel de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos*. Instituto Danés de Derechos Humanos y Centro por los Derechos Económicos y Sociales (CESR), 2015: [https://www.humanrights.dk/files/media/billeder/udgivelses/nhri\\_briefing\\_paper\\_spanish.pdf](https://www.humanrights.dk/files/media/billeder/udgivelses/nhri_briefing_paper_spanish.pdf)
- Naciones Unidas. *La Declaración Universal de Derechos Humanos. Resolución 217 A (III)*. 1948: <http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>
- PNUD. *Derechos humanos y Objetivos de Desarrollo del Milenio. Establecimiento de una relación*, 2006: <https://www.yumpu.com/es/document/read/14491755/derechos-humanos-y-objetivos-de-desarrollo-del-milenio->
- Sainz, Ignacio. *La Agenda 2030 y los derechos humanos*. Transformar Nuestro Mundo, ¿realidad o ficción? UNES- CO Etxea, 2016.
- Solanes Corella, Ángeles. *La Declaración Universal de los Derechos Humanos y los ODS*. Libro de Actas del II Congreso Internacional sobre Derechos humanos: Los Derechos Humanos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Valencia, 25 y 26 de octubre, 2018.
- Strüber, Dorothea. *La Declaración Universal de los Derechos Humanos y los ODS*. Libro de Actas del II Congreso Internacional sobre Derechos humanos: Los Derechos Humanos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Valencia, 25 y 26 de octubre, 2018.
- UNESCO Etxea. *El derecho humano al medio ambiente en la Agenda 2030*, 2017: [http://www.unescoetxea.org/base/berriak.php?hizk=es&id\\_atala=1&id\\_azpiatala=1&zer=orokorrea&nor=1561](http://www.unescoetxea.org/base/berriak.php?hizk=es&id_atala=1&id_azpiatala=1&zer=orokorrea&nor=1561)
- Verdiales, Diana M. *La importancia del enfoque de los derechos humanos en los Objetivos de Desarrollo Sostenible*. Objetivos de desarrollo sostenible y derechos humanos. Universidad Carlos III, Instituto Universitario de Estudios Internacionales y Europeos Francisco de Vitoria, 2018.



**Edita:**

UNESCO Etxea, Centro UNESCO del País Vasco • [www.unescoetxea.org](http://www.unescoetxea.org)

Maquetación: [rgutierrez@rgutierrez.org](mailto:rgutierrez@rgutierrez.org)

**Septiembre 2019**



Esta obra está sujeta a la licencia

Reconocimiento-No comercial-Sin obras derivadas 3.0 España de Creative Commons

Usted es libre de copiar, distribuir y comunicar públicamente esta obra bajo las siguientes condiciones:

- Debe reconocer la autoría de la obra.
- No puede utilizar esta obra para fines comerciales.
- No se puede alterar, transformar o generar una obra derivada a partir de esta obra.

Licencia completa:

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/es/deed.es>

Este documento ha sido elaborado por UNESCO Etxea en el marco de un proyecto financiado por la Dirección de Víctimas y Derechos Humanos del Gobierno Vasco.

El contenido de esta publicación es responsabilidad exclusiva de UNESCO Etxea, y no refleja necesariamente la opinión de la Dirección de Víctimas y Derechos Humanos del Gobierno Vasco.

CON LA FINANCIACIÓN DE:

**LEHENDAKARITZA**

LEHENDAKARITZA  
Bakegintza eta Bizikidetzarako  
Idazkaritza Nagusia  
Biktimen eta Giza Eskubideen Zuzendaritza



**GOBIERNO VASCO**

PRESIDENCIA  
Secretaría General para la Paz  
y la Convivencia  
Dirección de Víctimas y Derechos Humanos